

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz jueves 23 de enero de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de día : el coronel D. José María de Lila, sargento mayor agregado al regimiento de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnición. Ronda y Teatro : Voluntarios.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 22 — Sr. diarista : Algunos creen que entre nosotros hai libertad de pensar y hablar; pero no de escribir. Como quiera, yo habia pensado escribir para comer; pero me disuadió el impresor; porque mi plan era reimprimir los periódicos de mas despacho, y esto me dixo que no era justo. Pues ¿y los extractos del *Redactor general*? ¿No hace con ellos mayor perjuicio á los autores? Sin duda este periódico es la ruina de los demas. *El arbitrista*. — Continua la recoleccion de fondos para el ejército.

Conciso del 22 — La fuerza efectiva del ejército del rei de Sicilia á fin del último agosto era 20136 hombres y 1371 caballos — A Ayuntamiento parece deben llegar fuerzas del ejército aliado, que algunos hacen subir á 40 hombres.

NOTICIAS.

Vitoria 10 de noviembre — El diputado de Navarra Navarro, y los individuos Pellou, Aguirre, é Iriso, que se propusieron seducir al leal y bizarro patriota Espoz Mina, y habían sido presos por él, han logrado fugarse, salvándose del suplicio á que se habían hecho acreedores.

Peñíscola 8 de diciembre — Ayer al amanecer se observó que los enemigos batian con artilleria la Torre Nueva, por lo que al punto salió en su socorro el faluchó de guerra el *Intrepido*, al mando del alferéz de fragata marques del Moral, con otros dos de pescar. Por el mal tiempo no pudieron llegar hasta las 11, hallando ya la torre en poder del enemigo, que muy luego la voló. Su guarnición consistia en dos oficiales y 56 soldados, que se defendieron bizarramente por espacio de 5 horas contra 400 infantes y 3 piezas del enemigo; siéndoles forzosamente capitular, observándose que se acercaban barriles de pólvora al pie de la torre para volarla; y han quedado prisioneros, 6 de ellos heridos. La pérdida de los enemigos ha sido considerable, por el mucho fuego que sufrieron.

(*Gac. de Valencia.*)

Bemganim (Valencia) 12 de diciembre. — Ha muerto aquí un ermitaño, conocido por el *hermano Gerónimo*, que según su declaración al tiempo de morir era un príncipe de Alemania, de

la casa de Baden, de donde se habia ausentado ocultamente mas de 7 años há. (*Diar. de Alicante.*)

Valencia 17 de diciembre — La partida de *Francisque* no se ha deshecho á pesar de la desgracia de su gefe y de muchos individuos de ella, sorprendidos y muertos en Belmonte la noche del 12 del pasado. El 30 entró de nuevo la partida en este pueblo, celebrando las honras fúnebres de su gefe, y colocando una cruz en el lugar de su muerte. (*Gac. de Valencia.*)

Idem 18 — La jornada del brigadier Duran, el 30 del pasado sobre Berlanga, ha costado á los enemigos de Soria no ménos de 500 hombres. (*Diar. de Valencia.*)

Idem 20 — De un parte del coronel Gruchaga, remitido al general Blake por el brigadier Espoz Mina, resulta que el 2 del corriente partió de Sangüesa para Tafalla, já donde llegó la madrugada del 4 con los batallones 1.º y 2.º, y 50 caballos. Los enemigos se encerraron en su casa fuerte, de donde fueron desalojados, y puestos en fuga. Al punto se empezó la extraccion de granos, sacando de 2550 á 50 fanegas, y libertando varios leales españoles, y hasta 30 mugeres que tenían los enemigos presas, sin otra causa que el parentesco ó aficion ácia las tropas españolas. El general Reille habia pasado por Tafalla con direccion á este reino. (*Gac. de Valencia.*)

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 22. — Desde las 12 de ayer á las de hoy *Los mismos trabajos.* — El castillo de *Puntales* hizo fuego á 200 infantes que pasaban de la batería de la *Cabezuela* á *Puerto-recl.* — *Los tránsitos en la linea enemiga han sido de poca consideración.*

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 22. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes : de Terranova y Lisboa max. ing. los dos Hermanos, con bacalao : de San Lucar una fr. desaparejada y de construcción americana, apresada por el h. de grra. ing. Sabine ; de Alicante y Gibraltar gol. esp. Santo Domingo, con vino : conduce correspondencia : de Málaga y Gibraltar gol. arg. Mesouda, con vino, aceite y alhucema : de Gibraltar jab arg. Merboja cen loza, garbanzos y ladrillos.

CÓRTESES.

Día 22.—Parte de sanidad: el día 19 fueron enterrados 11 cadáveres, y 7 el 20.

Día 11.º de la discusión de la 3.ª parte del proyecto de Constitución.

Con arreglo á lo expuesto por la comision acerca de la proposicion del Sr. Morales Gallego, para que en lo sucesivo se substituya la pena de garrote á la de horca, quedando abolida la de azote, se acordó que la secretaria extienda la minuta de decreto que comprehenda la primera parte, que quedó aprobada; y en cuanto á la segunda, se resolvió diferirla para cuando se trate de la reforma del código penal.

La comision de Constitución informó no debian admitirse las adiciones hechas por el Señor Sombiola á los artículos 243, 250, 251 y 258. En cuanto á la proposicion del mismo diputado, relativa á que los magistrados del supremo tribunal de Justicia no puedan admitir por ningun pretexto comision alguna del gobierno, era de dictámen que no es oportuno establecer en este punto la regla general que se pretende; porque puede tener inconvenientes.—Aprobado.

La misma comision presentó la siguiente proposicion: En el artículo 103 de la parte aprobada de la Constitución, tratando de las juntas electorales de provincia, se dice por referencia á los artículos anteriores que tratan de las juntas electorales de partido y de parroquia, que luego que se hayan nombrado los diputados de Cortes, se disolverá inmediatamente la junta electoral, y que cualquiera acto en que intente mezclarse, será nulo." Y como el artículo 326 trata del modo de elegir los individuos que han de componer las diputaciones provinciales, y que serán electos por las juntas electorales, al otro dia del nombramiento de los diputados de Cortes, erree la comision que al fin del artículo 103, se añada „ á excepcion de lo prevenido en el artículo 326" con lo que queda remediado todo.—Aprobado.

Art. 374. Para hacer cualquiera alteracion, adición ó reforma en la Constitución, será necesario que la diputacion que haya de decretarla definitivamente, venga autorizada con poderes especiales para este objeto.—Aprobado.

A este tiempo se presentaron, precedidos de una diputacion del congreso, cuatro de los 5 individuos electos para componer el nuevo consejo de Regencia. El Señor secretario leyó el decreto de las Cortes, en el cual se decia que convencido S. M. de la necesidad de crear un gobierno, con arreglo á la constitucion, habia tenido á bien elegir para el efecto á los Señores duque del Infantado, Don Joaquin de Mosquera, Don Ignacio Rodriguez de Rivas, Don Juan Maria Villavicencio, y Don Enrique Odonell; los cuales prestaron en seguida el correspondiente juramento, despues de cuyo acto

tomaron asiento baxo el dosel, con el presidente del congreso, pronunciando este un breve discurso, en el que recordó á la nueva regencia las obligaciones en que quedaba de observar la Constitución, hacerla observar, procurar lanzar al enemigo de la península, hacer la felicidad de la monarquia, y restituir al trono al Señor D. Fernando VII. Contestó á este discurso el Señor Mosquera, retirándose en seguida la regencia, acompañada de la misma diputacion.

El Sr. secretario leyó despues otro decreto de las Cortes, en el que expresaban haber resuelto el nombramiento del *consejo de Estado*, conforme á la Constitución, y á lo acordado para las actuales circunstancias, en cuanto á que se componga de 20 individuos electos esta vez por las mismas Cortes.

Igualmente se leyó otro decreto, fecho en este dia, por el cual conceden las Cortes á los tres individuos de la anterior Regencia plaza en el citado consejo de Estado.

Habiéndose presentado la diputacion que acompañó al consejo de Regencia, y dado parte de quedar instalado, se levantó la sesion.

Artículo comunicaco.

Sr. Redactor: En el artículo de Cortes puesto en el núm. 202 de su periódico, da V. razon individual de los 33 diputados que no votaron la proposicion que se habia discutido sobre presidente de la Regencia, y no la da igual de los que la votaron, asentando que fueron 93.

No se sabe si estamos comprendidos en este último número; porque tampoco se sabe que habiéndose declarado que no estaba suficientemente discutido el asunto, y estando concedida la palabra á varios, nos retiramos cerca de la una y media de la tarde, creyendo fundadamente que la votacion se haria en la mañana siguiente.

No fue así; y por esto no pudimos manifestar nuestro voto, que era de conservar la facultad para nombrar alguna persona real, si al tiempo de la votacion se creyera conveniente; no nombrándola en el caso contrario; y creemos que debemos avisarlo á V. suplicándole se sirva insertarlo en su periódico. Cádiz 3 de enero de 1812. = Juan José Güereña. = José Cayetano de Foncerrada.

TEATRO.

El duque de Viseo, (tragedia en 3 actos.) = *Los reclutas*, (tonadilla á tres.) = *Seguidillas manchegas*. = *Los maridos engañados y desengañados*, (sainete.) — A las 7.